

OFICIO:

Presente.-

El ciudadano, Armando Villanueva Mendoza, Magistrado Presidente del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, en acuerdo dictado el dieciocho de septiembre de dos mil trece, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ordenó se hicieran circular las instrucciones que se puntuilan en las consideraciones siguientes:-----

“...en razón que de las Centrales de Actuarios tienen como propósito aprovechar de mejor manera los recursos humanos y materiales de que están dotadas a efecto de que mediante la implementación de mecanismos de organización para la práctica de las notificaciones y diligencias, a través de la asignación aleatoria y equitativa del trabajo, en los términos del reglamento respectivo, que redunde en un mejor servicio a favor de los justiciables, para la consecución del imperativo establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que a fin de aprovechar los avances tecnológicos diseñados en el Poder Judicial del Estado, la Dirección de Informática ha desarrollado la función en los Sistemas de Gestión Judicial consistente en que los Juzgados de Ejecución de Sanciones de Victoria y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes del Primero y Sexto Distritos Judiciales con residencia en esta capital y Ciudad Mante, respectivamente, los cuales se ubican en lugar distinto al de los respectivos palacios de justicia, puedan enviar a las Centrales de Actuarios, en forma electrónica, las cédulas de notificación que los mismos órganos jurisdiccionales ordenen, lo que hará más ágil y expedita la comunicación entre dichos órganos, lo cual redundará en un mejor servicio a favor de los justiciables. En este sentido, con apoyo además en el artículo 6°, fracciones III y XIX, del Reglamento de las Centrales de Actuarios, se estima necesario girar mediante la circular respectiva, la instrucción a efecto de que los mencionados Juzgados de Ejecución de Sanciones de Victoria y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, así como los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes del Primero y Sexto Distritos Judiciales con residencia en esta capital y Ciudad Mante, respectivamente, envíen en forma electrónica a las respectivas Centrales de Actuarios, las cédulas de notificación inherentes a las diligencias que sean ordenadas por ellos, debiendo los Coordinadores de las propias Centrales de Actuarios, disponer que se impriman, sean selladas y se les dé el trámite que corresponda de acuerdo al Reglamento de las Centrales de Actuarios y a los Manuales de Calidad que se han implementado para tal efecto; debiéndose, como medida de control administrativo, hacer constar en los expedientes respectivos el envío realizado en la forma señalada.

Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Armando Villanueva Mendoza, Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, actuando con el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Dos firmas ilegibles.”-----

Lo que me permite transcribir para su observancia y debido cumplimiento; y al efecto se puntualiza lo siguiente:

PRIMERO.- *Se instruye a los Jueces de Ejecución de Sanciones de Victoria, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Jueces Especializados en Justicia para Adolescentes del Primero y Sexto Distritos Judiciales con residencia en Ciudad Victoria, y Ciudad Mante, respectivamente, para que en forma electrónica envíen a las respectivas Centrales de Actuarios, las cédulas de notificación inherentes a las diligencias que sean ordenadas por ellos, utilizando la función respectiva prevista en los Sistemas de Gestión Judicial.*

SEGUNDO.- *Los Coordinadores de las propias Centrales de Actuarios al recibir las cédulas, dispondrán se impriman, sean selladas y se les dé el trámite que corresponda de acuerdo al Reglamento de las Centrales de Actuarios y a los Manuales de Calidad implementados.*

TERCERO.- *Se dispondrá por los propios Jueces, que se haga constar en los expedientes respectivos, el envío de las cédulas realizado electrónicamente.*

A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam., Septiembre 27 de 2013
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS